



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaevolaria

NIT: 892400038-2

DECRETO 0046 -

(**22 ENE. 2026**)

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS O APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA EN EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2025-2026"

El Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 2056 de 2020 que regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías y el Decreto 1821 de 2020 Único Reglamentario del Sistema General de Regalías.

CONSIDERANDO

Que el inciso octavo del artículo 361 de la Constitución Política destinó el 2% de los recursos del Sistema General de Regalías - SGR para el funcionamiento, la operatividad y la administración del Sistema, para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, y conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, la evaluación y el monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables, para el incentivo a la exploración y a la producción.

Que el 30 de septiembre de 2020 fue expedida la Ley 2056 "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", estableciendo en el artículo 4 que la Comisión Rectora del SGR "es el órgano encargado de definir la política general del Sistema General de Regalías, evaluar su ejecución general y dictar, mediante acuerdos, las regulaciones y lineamiento de carácter administrativo orientadas a asegurar el adecuado funcionamiento del Sistema".

Que el numeral 3° del artículo 5 de la Ley 2056 de 2020, establece como función de la Comisión Rectora del SGR "Administrar y distribuir mediante acto administrativo, los recursos del funcionamiento del Sistema General de Regalías y establecer las condiciones para su uso, de acuerdo con la aprobación realizada en la respectiva ley bienal de presupuesto".

Que de conformidad con el artículo 27 de la Ley 2056 de 2020, los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del SGR deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías - SPGR, que administra el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del SGR a las cuentas bancarias de los destinatarios finales.

Que el inciso 3° del artículo 27 de la Ley 2056 de 2020, dispone que corresponde al jefe del órgano respectivo o a su delegado del nivel directivo o al representante legal de la entidad ejecutora, ordenar el gasto sobre apropiaciones que se incorporan al presupuesto de la entidad, en el capítulo independiente de regalías. En consecuencia, serán responsables fiscal, penal y disciplinariamente por el manejo de tales apropiaciones, en los términos de las normas que regulan la materia.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.1.1.3.2. del Decreto 1821 de 2020 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías", los órganos del Sistema y las entidades a las que se les asigne recursos de administración del SGR serán responsables por la incorporación y ejecución en un capítulo presupuestal independiente en sus presupuestos, en los términos señalados en los artículos 160 y 161 de la Ley 2056 de 2020, así como de la oportunidad de los registros de la información en el SPGR para la ejecución de los mismos; y serán responsables frente a contratistas y terceros, de las asignaciones a su cargo.

Que el Director General (E) del Departamento Nacional de Planeación, mediante la resolución 0091 del 20 de enero 2026 desagrega parcialmente los recursos destinados al funcionamiento, operatividad y administración del Sistema General de Regalías asignados a la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías para las entidades territoriales que la conforman, y desagrega de los recursos disponibles del rubro DNP – Comisión Rectora a cuatro entidades territoriales representantes que integran la Comisión Rectora del SGR, con el propósito de garantizar el desarrollo de sus funciones en el marco del SGR.

Que los recursos para la Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina son:

Funcionamiento de la Comisión Rectora	Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	\$213,425,780.00
---------------------------------------	---	------------------

Que se hace necesario incorporar en el capítulo independiente correspondiente al Sistema General de Regalías para el bienio 2025-2026 del presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto Departamental, los recursos para funcionamiento por la suma de DOSCIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS (\$213,425,780), correspondientes a recursos disponibles del rubro DNP – Comisión Rectora para las entidades territoriales representantes que integran la Comisión Rectora del SGR del bienio 2025-2026.

En mérito de lo anteriormente expuesto, este despacho

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Incorporar, en el capítulo independiente correspondiente al Sistema General de Regalías para el bienio 2025-2026 del presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto Departamental, recursos por la suma de DOSCIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS (\$213,425,780), en los siguientes conceptos:

CODIGO	CONCEPTO	RECURSO	VALOR
06	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS		
06 - 1	INGRESOS		
06 - 1.1	INGRESOS CORRIENTES		
06 - 1.1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		
06 - 1.1.2.6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
06 - 1.1.2.6.2	ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS		
06 - 1.1.2.6.2.1	ADMINISTRACION, SSEC, INVERSION Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACION DE LA INVERSION DEL SGR		
06 - 1.1.2.6.2.1.1	ADMINISTRACION DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS		
06 - 1.1.2.6.2.1.1.1	FUNCIONAMIENTO, OPERATIVIDAD Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA		
06 - 1.1.2.6.2.1.1.1.4 - 6017	FORTALECIMIENTO DE LAS SECRETARÍAS TÉCNICAS DE LOS OCADS REGIONALES, DEL OCAD PARA LA PAZ Y DEL OCAD DE CTEI	SGR - FUNCIONAMIENTO OCAD	\$ 213,425,780.00
TOTAL INCORPORACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL SGR			\$ 213,425,780.00

ARTICULO 2º. Incorporar, en el capítulo independiente correspondiente al Sistema General de Regalías para el bienio 2025-2026 del presupuesto de Gastos o Apropriaciones del Presupuesto Departamental, recursos por la suma de DOSCIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS (\$213,425,780), en los siguientes objetos de gasto:

CODIGO	CONCEPTO	RECURSO	VALOR
06	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS		
06 - 2	GASTOS		
06 - 2.1	FUNCIONAMIENTO		
06 - 2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
06 - 2.1.2.2	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		
06 - 2.1.2.2.2	ADQUISICION DE SERVICIOS		

CÓDIGO	CONCEPTO	RECURSO	VALOR
06 - 2.1.2.2.2.6.8 - 6017	SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO (TKT) - COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE;...	SGR - FUNCIONAMIENTO OCAD	\$ 8,000,000.00
06 - 2.1.2.2.2.8.90.22 - 6017	SGR PLANEACIÓN SEC OCAD - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	SGR - FUNCIONAMIENTO OCAD	\$ 186,503,430.00
06 - 2.1.2.2.2.10 - 6017	VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION	SGR - FUNCIONAMIENTO OCAD	\$ 18,922,350.00
TOTAL INCORPORACIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL SGR			\$ 213,425,780.00

ARTICULO 3º: El presente Decreto rige a partir de su sanción y promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

El Gobernador


NICOLAS VAN GALLARDO VASQUEZ

La Secretaria de Planeación


LORENA ALDANA PEDROZO

El Secretario de Hacienda


CHARLES LIVINGSTON LIVINGSTON

Proyectó - Elaboró: CVillarreal/GCorpus/EGrau
Revisó: LAldana/EGrau
Archivó: JMow

